



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

- 9L/PNL-0111** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Plan Director del Aeropuerto Tenerife Norte. Página 2
- 9L/PNL-0112** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los beneficiarios de fondos europeos en el periodo 2014-2020. Página 3
- 9L/PNL-0113** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre el transporte en guaguas de titularidad municipal. Página 4
- 9L/PNL-0114** Del **GP Popular**, sobre medidas para luchar contra el desempleo femenino y favorecer la permanencia en el empleo y la conciliación de la vida laboral y familiar. Página 5
- 9L/PNL-0115** Del **GP Popular**, sobre medidas para luchar contra el desempleo de los jóvenes canarios. Página 7
- 9L/PNL-0116** Del **GP Popular**, sobre adopción de medidas especiales para los trabajadores en el ámbito rural. Página 8
- 9L/PNL-0117** Del **GP Popular**, sobre gestión del Impuesto General Indirecto Canario. Página 9
- 9L/PNL-0118** Del **GP Popular**, sobre Pacto Educativo Canario. Página 10
- 9L/PNL-0119** Del **GP Popular**, sobre medidas para reforzar la autoridad pública del profesorado. Página 12
- 9L/PNL-0120** Del **GP Popular**, sobre ayudas en materia de vivienda. Página 13
- 9L/PNL-0121** Del **GP Popular**, sobre modificación del Reglamento de las viviendas vacacionales. Página 14
- 9L/PNL-0122** Del **GP Popular**, sobre partida presupuestaria para las escuelas infantiles públicas. Página 15
- 9L/PNL-0123** Del **GP Popular**, sobre III Plan de Salud de Canarias. Página 16
- 9L/PNL-0125** Del **GP Popular**, sobre Proyecto de Ley del territorio de Canarias. Página 17

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0111 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Plan Director del Aeropuerto Tenerife Norte.

(Registro de entrada núm. 388, de 19/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Plan Director del Aeropuerto Tenerife Norte.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de enero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado Juan Manuel García Ramos, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Aeropuerto de Los Rodeos, conocido oficialmente como Tenerife Norte, fue fundado por Real Orden de 14 de mayo de 1930 y hasta el día de hoy ha cumplido casi ochenta y seis años de servicio a la sociedad tinerfeña en todas sus vertientes de vuelos insulares, nacionales e internacionales.

A lo largo de todos esos años transcurridos, las instalaciones aeroportuarias consiguientes han ido ampliándose y mejorándose, en especial, a partir de los años cuarenta del siglo anterior, cuando una Orden Ministerial de 3 de mayo de 1946 lo abre oficialmente al tráfico y un Decreto de 12 de julio de ese mismo año lo califica como aeropuerto aduanero abierto a todo tipo de tráfico nacional e internacional.

Esas sucesivas ampliaciones y mejoras han desembocado en la actual y atractiva terminal, referencia de arquitectura contemporánea, con sus vigas arqueadas de madera laminada combinadas con superficies de hormigón, obra de los arquitectos Antonio Corona, Eustaquio García Martínez y Arsenio Pérez Amaral.

Sin embargo, a lo largo de todos estos años, las antiguas edificaciones han ido bien abandonándose, bien adaptándose a otros usos muchas veces ajenos a su original fin, y casi siempre convirtiéndose en edificios anacrónicos y estéticamente nada acordes con los entornos medioambientales deseados y compatibles con una ordenación urbanística mínimamente razonable.

Así sucede con la terminal de los años cuarenta –y sus anexos comerciales–, con la terminal de los años 70-80, con la vivienda de dirección, casi nunca ocupada, con las antiguas viviendas propiedad del Ministerio del Aire y luego traspasadas a AENA, con la antigua terminal de lanzaderas, por unos años usada como terminal provisional.

Un amontonamiento de construcciones sin orden ni concierto, producto de las ya aludidas expansiones del viejo aeropuerto, necesitadas de demolición, en el mejor de los casos, o de reciclaje, en el peor de los casos, acorde con la moderna terminal de los arquitectos citados y con el resto de las actuales instalaciones complementarias.

Ya en el Plan Director del Aeropuerto Tenerife Norte, aprobado mediante Orden del Ministerio de la Presidencia de 5 de septiembre de 2001 (BOE 12/9/2001), se establecía en sus objetivos “La expansión y desarrollo de las infraestructuras aeroportuarias no deben entenderse únicamente como el planeamiento del recinto delimitado por la superficie del aeropuerto, sino que debe, además de profundizar en el análisis de la influencia que el mismo ejerce sobre su entorno”.

Por todo lo expuesto

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno del Estado a: Revisar el Plan Director del Aeropuerto Tenerife Norte, aprobado mediante Orden Ministerial de 5 de septiembre de 2001 publicada en el BOE de 12 de septiembre de 2001, y, al amparo de los objetivos contemplados textualmente en dicho plan, a demoler o a reordenar las antiguas dependencias de actividades de tráfico y transporte aéreos, terminales y zonas complementarias, hoy en desuso y causando afecciones medioambientales evidentes en el entorno urbanístico, con el fin de minimizar el impacto que dichas instalaciones producen actualmente en el ámbito espacial de referencia.

En Canarias, a 14 de enero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0112 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los beneficiarios de fondos europeos en el periodo 2014-2020.

(Registros de entrada núms. 389 y 803, de 19 y 28/1/16, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los beneficiarios de fondos europeos en el periodo 2014-2020.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de enero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia de la diputada D.^a Belén Allende Riera, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publica, en el *Boletín Oficial del Estado*, la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo Feder de crecimiento sostenible 2014-2020.

Los programas operativos (PO) establecen cómo se gasta el dinero que llega desde la UE, es decir, dónde y de qué modo se invierten tanto los Fondos Estructurales –el Feder y el Fondo Social Europeo (FSE)– como el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Si son plurirregionales, de la confección de los PO se encargan los Estados miembros de la UE, mientras que si tienen carácter regional, en el caso de España, su elaboración corresponde a las autonomías.

Destacamos que en el enfoque para la distribución de estos fondos el encargado es el Gobierno central, y éste prevé dejar fuera a las instituciones provinciales y municipales de menos de 20.000 habitantes.

Por este motivo y ante el período de diálogo abierto con la CE, las diputaciones/cabildos defienden su papel en la gestión de estos fondos, que son sin duda recursos para la cohesión y el equilibrio del territorio, reforzando a los ayuntamientos más pequeños.

Si bien, lo que plantea la CE es que dichos fondos sean canalizados especialmente desde núcleos urbanos mayores de 20.000 habitantes, y dado que es el Gobierno central el artífice de esta limitación, dejando fuera de este canal a los pueblos que no cumplen este requisito, desde los cabildos consideramos que es un agravio al municipalismo y grave perjuicio al mundo rural; creemos además que desde todas las diputaciones/cabildos, como cooperantes y colaboradores del desarrollo de sus provincias, deben rechazar el nuevo enfoque de reparto de los fondos comunitarios, ya que los Feder han sido fundamentales para mantener la población en sus territorios y para mejorar los servicios de estas localidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno apruebe lo siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Instar al Gobierno de Canarias para que inste al Gobierno de España, para que inste a la UE a

1. Incluir a los cabildos y núcleos urbanos menores de 20.000 habitantes como beneficiarios de estos fondos europeos en el periodo 2014-2020, además de reivindicar que se reconozca el papel de las administraciones insulares como instrumentos para el equilibrio y la cohesión de sus respectivos territorios.

2. Solicitar a la UE la presencia de los cabildos y de los municipios rurales en programas de desarrollo urbano sostenible, sin límite de población, creando unidades funcionales susceptibles de ser reconocidas a efectos de financiación.

3. Reivindicar la defensa del papel de los cabildos ante el nuevo marco comunitario, en la Fundación Democracia y Gobierno Local, además de instar al Estado, a la Femyp y a las federaciones de municipios regionales para el reconocimiento de las zonas rurales en el contexto del Desarrollo Urbano Sostenible cofinanciado por los fondos Feder para el periodo 2014-2020.

4. Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno de España, Gobierno de Canarias y cabildos insulares, Femyp y Fecai.

En el Parlamento de Canarias, a 9 de diciembre de 2015.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0113 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el transporte en guaguas de titularidad municipal.
(Registro de entrada núm. 390, de 19/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.3.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el transporte en guaguas de titularidad municipal.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de enero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancias de los diputados Dolores García, Nereida Calero y Mario Cabrera, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos canarios vienen prestando desde hace años un servicio de transporte en guagua dirigido a los alumnos residentes en su municipio. Se trata de una iniciativa complementaria al servicio de transporte escolar convencional que ofrece la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, al atender la demanda a la que ésta, por razones de competencias asumidas, prioridades o volumen de actividad no podía llegar.

Estos servicios de transporte municipal se vienen prestando habitualmente con guaguas de los propios ayuntamientos y hasta por personal municipal, algunos de ellos con décadas de desempeño de sus funciones como chófer de guaguas municipales.

La disponibilidad de estos vehículos ha permitido que también vengan prestando otras funciones desde hace bastante tiempo para el transporte de colectivos sociales de los municipios.

Sin embargo, la actividad ha ido cambiando durante los últimos años atendiendo a la necesidad de adaptarse a la evolución de la normativa en el sector de transporte.

Actualmente este servicio se restringe exclusivamente al transporte de alumnos que acuden a centros educativos ubicados en un municipio distinto al de su residencia. Para el resto de transportes no se cuenta con autorización por parte del Gobierno de Canarias.

Por lo tanto, queda excluido el transporte de alumnos dentro del propio municipio.

Tampoco se autoriza por parte del Gobierno de Canarias el transporte de alumnos para actividades extraescolares, o el uso de estos mismos vehículos para prestar servicio de transporte a otras actividades municipales que desarrollan los ayuntamientos (centros de mayores, dinamización juvenil, competiciones deportivas...).

De esta forma, se da la circunstancia de que ayuntamientos que cuentan con guaguas de su propiedad perfectamente homologadas y en pleno servicio, pueden poner en funcionamiento estos vehículos para transportar a alumnos fuera de su municipio hasta un centro escolar. Pero no pueden hacerlo para trasladar alumnos entre dos localidades de su propio término municipal, o para llevar a mayores a actividades o a jóvenes deportistas en horario extraescolar.

El objetivo de esta iniciativa es que el Gobierno de Canarias revise la situación de estos servicios para buscar fórmulas administrativas que permitan optimizar el aprovechamiento de estos vehículos y su personal, prestando un servicio a los vecinos que pueda repercutir en el interés común.

Por lo expuesto.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

Revisar la normativa que la Dirección General de Transportes del Gobierno de Canarias viene aplicando sobre el transporte en guaguas de titularidad municipal, para grupos de personas que acuden a actividades o servicios de interés común, de manera que se pueda compatibilizar su funcionamiento, siempre y cuando los servicios cumplan con todos los requisitos técnicos y administrativos.

En Canarias, a 12 de enero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO.

9L/PNL-0114 Del GP Popular, sobre medidas para luchar contra el desempleo femenino y favorecer la permanencia en el empleo y la conciliación de la vida laboral y familiar.

(Registro de entrada núm. 428, de 19/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.4.- Del GP Popular, sobre medidas para luchar contra el desempleo femenino y favorecer la permanencia en el empleo y la conciliación de la vida laboral y familiar.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de enero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Medidas para luchar contra el desempleo femenino y favorecer la permanencia en el empleo y la conciliación de la vida laboral y familiar”, a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La incorporación al mercado laboral, la estabilidad y la promoción en el empleo, junto con la independencia económica de la mujer, son esenciales para alcanzar la igualdad real. Sin embargo, Canarias registra datos poco favorables en lo que a paro femenino se refiere, y en general unos índices de desigualdad de género muy negativos.

Las mujeres canarias, a pesar de tener una menor tasa de actividad que otras regiones españolas, sufren en mayor medida el drama del desempleo, de manera que hoy casi el 32% de las canarias activas están desempleadas, porcentaje que en el caso de las jóvenes menores de 25 años se acerca al 60%.

Junto al problema de la persistencia de altísimos niveles de paro femenino, en el mercado laboral canario convive en mayor medida una discriminación negativa del mismo hacia las mujeres, que se ve reflejada en una mayor tasa de temporalidad, más precariedad laboral, mayores índices de desempleo de larga duración, circunstancias todas

ellas que conducen a una menor cobertura en prestaciones por desempleo y en pensiones más bajas respecto a los hombres.

Por otra parte, persiste también la denominada brecha salarial que, lejos de reducirse, ha aumentado en los últimos años, como consecuencia no sólo de la percepción de un salario más bajo pese a desempeñar el mismo trabajo, sino en mayor medida por la mayor precariedad en el empleo femenino y la menor presencia femenina en puestos de responsabilidad.

El empleo de la mujer debe ser una línea de actuación prioritaria; sin embargo, el Gobierno de Canarias no ha apostado por la incorporación y la estabilidad de la mujer en el mercado laboral, y además la política de conciliación de la vida laboral y familiar es papel mojado.

Muy al contrario, se puede constatar un significativo retroceso en las políticas de empleo y las medidas de discriminación positiva hacia la mujer. El Gobierno de Canarias no contempla el favorecimiento de la conciliación para superar la discriminación de la mujer en el empleo en relación a la maternidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a poner en marcha un plan específico para favorecer la empleabilidad de la mujer y la igualdad en el empleo, con dotación presupuestaria clara, suficiente y diferenciada, que contemple, entre otras, medidas destinadas a:

1.º) Promover la formación en áreas profesionales en las que se genere empleo de calidad y el reciclaje profesional para facilitar la vuelta al trabajo a aquellas mujeres que abandonaron el mercado de trabajo, así como a implementar acciones dirigidas a la adquisición de experiencia laboral.

2.º) Implementar incentivos a la contratación para mujeres, haciéndolos atractivos y extensivos a todos los sectores de actividad sin exclusión, y graduándose en función de las dificultades de inserción a fin de favorecer en mayor medida a los colectivos de mujeres más vulnerables.

3.º) Poner en marcha una política de impulso y apoyo a la mujer emprendedora mediante la adopción de medidas legislativas, económicas, fiscales y sociales necesarias para potenciar la creación de empresas por mujeres y favorecer el autoempleo y para consolidar su actividad; entre otras:

a) Ayudas y bonificaciones por préstamos para inicio de actividad y para consolidación de actividad de trabajadoras autónomas.

b) Deducciones en la cuota autonómica en el IRPF para el fomento del autoempleo en mujeres.

c) Promover el mantenimiento, la consolidación y el crecimiento de empresas de mujeres, mediante líneas de financiación específicas (microcréditos y avales) y servicios de apoyo y acompañamiento a empresarias.

4.º) Impulsar acciones de fomento del empleo destinadas a colectivos de mujeres desempleadas con especiales dificultades, principalmente mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con responsabilidades familiares no compartidas y mujeres discapacitadas y, entre ellas, establecer y garantizar mediante ley una política de fomento de empresas de inserción para la promoción de la inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión, estableciendo líneas de ayudas de fomento de empleo, introducción de cláusulas sociales en los procesos de contratación pública y un trato fiscal más favorable.

5.º) Establecer medidas específicas para facilitar el acceso al empleo y a la actividad económica de las mujeres en el ámbito rural.

6.º) Desarrollar mecanismos que garanticen la igualdad salarial entre hombres y mujeres y la no discriminación en el acceso al empleo, y, en particular, crear un servicio específico de colaboración con la Inspección de Trabajo en sus funciones de vigilancia y control del cumplimiento de la legislación vigente en materia de igualdad y empleo.

7.º) Favorecer la implantación de planes de igualdad en las empresas y en el sector público mediante, entre otros, la inclusión de criterios de valoración relacionados con la igualdad de oportunidades en los expedientes de contratación administrativa.

8.º) Articular medidas que favorezcan la implantación de la responsabilidad social corporativa en las empresas que redunden en la calidad del empleo y en la corrección de desigualdades en el ámbito de las relaciones laborales.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a aprobar un programa que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar, con dotación presupuestaria suficiente, clara y diferenciada, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

- Ayudas públicas para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral a través de incentivos a la contratación de personas desempleadas para sustituir a mujeres trabajadoras en caso de riesgo durante el embarazo, periodos de descanso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento

de menores y, en los casos de reducción de jornada o excedencia, para el cuidado de menores a cargo o de personas dependientes, así como establecer incentivos específicos para la contratación indefinida de empleos para atender los servicios de guardería en empresas.

- Establecer una reducción fiscal por conciliación del trabajo con la vida familiar por cada hijo menor de 5 años, extensiva a todas las madres trabajadoras y no limitada solo a familias monoparentales.

- Favorecer la coordinación y flexibilización entre los horarios laborales y el de los centros educativos y reforzar las prestaciones de servicios encaminadas a favorecer la conciliación laboral y familiar con servicios de comedor, actividades extraescolares, etcétera.

3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a informar trimestralmente a los grupos políticos con representación parlamentaria y a los agentes económicos y sociales de la evolución de los planes de empleo que estén en funcionamiento y de los que se puedan poner en marcha en el futuro, con informe detallado de evaluación de impacto de género, del impacto en la creación de empleo, ejecución presupuestaria y de las medidas correctoras que en su caso se hubieran puesto en marcha entre otros aspectos.

En el Parlamento de Canarias, a 19 de enero de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0115 Del GP Popular, sobre medidas para luchar contra el desempleo de los jóvenes canarios.

(Registro de entrada núm. 429, de 19/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.5.- Del GP Popular, sobre medidas para luchar contra el desempleo de los jóvenes canarios.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de enero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Medidas para luchar contra el desempleo de los jóvenes canarios”, a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desempleo continúa siendo el principal y el más preocupante de los problemas existentes en Canarias, un problema que se ha convertido en endémico y estructural.

Nuestra comunidad arrancó su andadura autonómica con poco menos de 90.000 parados y una tasa de paro del 15%. Casi 34 años después, la cifra se sitúa en más de 247.000 y el porcentaje de parados por encima del 29%, el peor resultado de nuestra democracia. Especialmente sangrante es la tasa de paro juvenil, en torno al 59%.

Efectivamente, el desempleo juvenil en Canarias es un problema estructural, que se ha visto agravado por la crisis y que, especialmente, en el caso de Canarias, alcanza niveles alarmantes, situación que reclama de actuaciones urgentes por parte de los poderes públicos.

Pese a que el empleo debería ser el reto prioritario que aborde el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, se echa en falta un compromiso en el Parlamento de Canarias de un gran acuerdo por el empleo, desde la aportación de ideas y propuestas de los diversos sectores, entidades e instituciones y la puesta en marcha de políticas consensuadas para la lucha contra el desempleo y la reactivación económica.

En nuestra comunidad, la tasa de paro de los menores de 25 años alcanza ya el 52,33% Y, a pesar de este sobrecogedor dato, la dejadez del Gobierno de Canarias en esta materia es manifiesta. De hecho, no se ha conocido iniciativa alguna para luchar contra el desempleo juvenil con reflejo presupuestario propio y diferenciado.

Para el Partido Popular de Canarias combatir el desempleo entre los jóvenes es un reto inaplazable que requiere una actuación urgente y decidida por parte del Gobierno de Canarias, y considera necesaria la puesta en marcha de iniciativas que complementen las medidas aprobadas por el Gobierno de la Nación en la Estrategia del

Emprendimiento y del Empleo Joven, para luchar contra las sobrecogedoras cifras de paro que padecen los jóvenes canarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a aprobar un plan urgente para el fomento del empleo joven, incidiendo en medidas que faciliten el acceso de los jóvenes a un primer empleo, la formación y el aprendizaje profesional, y el fomento de vías alternativas para la inserción laboral de los jóvenes, como el autoempleo y la puesta en marcha de proyectos empresariales liderados por jóvenes, entre ellas:*

- *Un programa crédito emprendedor joven para impulsar líneas de crédito y financiación para jóvenes emprendedores.*

- *Un programa de fomento de prácticas en empresas mediante incentivos directos a la contratación de jóvenes, facilitando una primera experiencia laboral, estableciendo para ello un programa primera oportunidad con incentivos para los contratos de formación de jóvenes sin cualificación y para contratos en prácticas para jóvenes entre 18 y 29 años titulados universitarios o de FP de grado medio y superior.*

- *La regulación de incentivos a la contratación estable destinados a empresas y autónomos, con la finalidad de favorecer la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años, garantizando la completa ejecución de créditos presupuestarios destinados a tal fin y procediendo a la revisión y mejora de tales incentivos.*

- *Aprobar deducciones autonómicas en el IRPF para el fomento del autoempleo, especialmente para jóvenes emprendedores menores de 30 años.*

- *Un programa dirigido a los jóvenes estudiantes y jóvenes desempleados para que puedan adquirir experiencia profesional y conocimiento de un segundo idioma en Europa, requisitos importantes que facilitan el acceso a un primer empleo.*

- *La creación de centros de jóvenes emprendedores fomentando el coworking en todas las islas.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a poner en marcha un plan específico de formación para desempleados entre 18 y 25 años, que no hayan completado la escolaridad obligatoria o carezcan de titulación profesional, y dirigido a la obtención del título de ESO y/o de certificados de profesionalidad y de competencias profesionales que requieren las ocupaciones en sectores emergentes, mediante las correspondientes acciones formativas, incluyendo módulos de formación práctica en centros de trabajo, formación con compromiso de contratación, e implantación de proyectos piloto de formación dual, así como el establecimiento de programas de movilidad dirigido a jóvenes desempleados para que el alumnado de la formación profesional, inicial y para el empleo, pueda realizar prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo ubicados en el extranjero, entre otras medidas.*

3. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a implantar de forma efectiva el modelo de formación profesional dual, cuyas bases están establecidas en el RD 1529/2012, propiciando una mayor colaboración y participación de las empresas en los sistemas de formación profesional y favoreciendo una mayor inserción del alumnado, así como a ampliar la red de centros integrados de formación profesional y de medidas tendentes a favorecer un sistema integrado de orientación profesional que conecte la orientación del sistema educativo con la orientación del Servicio Público de Empleo.*

En el Parlamento de Canarias, a 19 de enero de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0116 Del GP Popular, sobre adopción de medidas especiales para los trabajadores en el ámbito rural.

(Registro de entrada núm. 430, de 19/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

4.1.- Del GP Popular, sobre adopción de medidas especiales para los trabajadores en el ámbito rural.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de enero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Adopción de medidas especiales para los trabajadores en el ámbito rural”, a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante la comisión correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma de Canarias está padeciendo la situación económica y de desempleo generalizado más grave que se recuerda en las últimas décadas.

Una situación de la que no es ajena la agricultura y, en general, el ámbito rural, donde el desempleo tiene una mayor incidencia en las mujeres y en los jóvenes, ya que al realizar trabajos menos especializados tienen más dificultades para acceder al mercado laboral.

Por estas razones es imprescindible y urgente la implicación del Gobierno de Canarias en el desarrollo de actuaciones inmediatas y específicas para este sector de población tan mermado por la actual situación, ya que es ésta la Administración que tiene las competencias políticas plenas y los instrumentos económicos y financieros para aportarlas.

El Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 31.1, otorga al Gobierno de Canarias competencia exclusiva en materia de agricultura. Por ello, el objetivo principal y prioritario por parte la Administración canaria debe ser aportar soluciones inmediatas a la situación de los desempleados del mundo rural e, igualmente, articular medidas para mantener los servicios públicos, las infraestructuras y las competencias propias de los ayuntamientos que de otra manera pueden peligrar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a:

1. Poner en marcha un plan específico de apoyo al mundo rural para la ejecución de obras e infraestructuras en los municipios rurales, que posibiliten la contratación de personas desempleadas.

2. Iniciar acciones integradas en un plan de dinamización de la agricultura que favorezca la generación de empleo en el sector agrícola y agroindustrial destinado a jóvenes y a mujeres, con la finalidad de hacer posible una mayor incorporación al mismo de ambos sectores de la población.

En el Parlamento de Canarias, a 19 de enero de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0117 Del GP Popular, sobre gestión del Impuesto General Indirecto Canario.

(Registro de entrada núm. 431, de 19/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

4.2.- Del GP Popular, sobre gestión del Impuesto General Indirecto Canario.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de enero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Gestión del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)”, a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Presupuestos y Hacienda de este Parlamento, en sesión celebrada el pasado 22 de octubre de 2015, conoció el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, referido a la fiscalización de los procedimientos de gestión del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Dicho informe puso de manifiesto relevantes deficiencias en los procesos informáticos que soportan los procedimientos de gestión del IGIC interior.

Asimismo, el citado informe señalaba que, por el contrario, los procesos que soportan los procedimientos de gestión del IGIC de importaciones, soportados en el aplicativo Vexcan, presentan un grado de eficacia y consistencia muy elevado. Este aplicativo es el resultado de un proyecto de colaboración del Gobierno de Canarias y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), que desde hace unos años funciona proporcionando resultados muy positivos. La calidad, eficacia y rigor del funcionamiento de la AEAT, está reconocida por todos los estamentos, incluso por organismos internacionales.

La reciente puesta en funcionamiento de la Agencia Tributaria Canaria representa una excelente oportunidad para que se replantee el diseño y desarrollo de un sistema informático que soporte los procedimientos de gestión del IGIC interior, de la mano de la AEAT, al igual que se ha realizado con el Vexcan.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, de conformidad con la Recomendación N.º 8 del Informe de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias, relativo a los procedimientos de gestión del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), lleve a efecto las iniciativas que sean necesarias en orden al establecimiento de una colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para que los procedimientos de gestión del IGIC interior se soporten en un aplicativo informático basado en el sistema de la AEAT que soporta el IVA, diseñando y desarrollando las modificaciones precisas para su adaptación al IGIC.

En el Parlamento de Canarias, a 19 de enero de 2016.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0118 Del GP Popular, sobre Pacto Educativo Canario.

(Registro de entrada núm. 469, de 21/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.6.- Del GP Popular, sobre Pacto Educativo Canario.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de enero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a "Pacto Educativo Canario", a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras casi treinta y tres años de competencias plenas en Educación, la política y la gestión del sistema educativo ha situado a la Comunidad Autónoma de Canarias en los peores lugares de todos los indicadores, internacionales y nacionales, publicados en esta materia.

Los jóvenes canarios sufren el estancamiento del sistema educativo canario, engrosando los porcentajes más altos en fracaso y en abandono escolar temprano, y los más bajos en obtención del título de la ESO y en continuidad de los estudios en las enseñanzas postobligatorias y superiores.

Los canarios han visto cómo, en lugar de converger en materia educativa y social con el resto de las comunidades autónomas, y con el resto de los países europeos, se ha producido una divergencia aún mayor.

De este modo, la pésima valoración de los resultados escolares canarios son el claro exponente de un sistema educativo mal gestionado, con baja eficiencia de los recursos económicos invertidos, y descontrolado; esto es, sin indicadores de calidad, ni de supervisión técnica objetiva, que velen por la pertinencia o no de las actuaciones emprendidas, de los presupuestos invertidos y de los resultados obtenidos.

Sin embargo, el Gobierno de Canarias se ha mantenido al margen de los gravísimos problemas que se viven en los centros escolares y en los institutos, sin plantear soluciones ni medidas eficaces para solucionarlos, negándose además al consenso para afrontar una reforma de la Educación en Canarias, tantas veces planteada por el Partido Popular.

En todos estos años, el Gobierno de Canarias no ha sido capaz de reconocer sus errores y de afrontar los cambios necesarios, y, en especial, dejando abandonados a los docentes, sin reforzar ni dignificar su papel profesional y sin abordar un más que necesario Estatuto del Docente, además de no combatir con todos los medios a su alcance las lacras del absentismo, el abandono y el fracaso escolar.

El Grupo Parlamentario Popular estima que el Parlamento de Canarias y, por ende, todos los grupos políticos representados en él, debe proponerse como objetivo prioritario la mejora de la calidad del sistema educativo canario en todos sus ámbitos y niveles, comprometiéndose a trabajar por un sistema educativo de calidad que contribuya con sus resultados a la consecución de más y mejor empleo, facilite la cohesión de la sociedad canaria, evite brechas y exclusiones en el tejido social y proporcione los conocimientos, competencias, la inserción profesional y el pleno ejercicio de una ciudadanía madura.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias estima necesario abordar una reforma del sistema educativo canario para mejorar la calidad de la educación, basada en la equidad y la eficacia y para construir un sistema educativo sostenible, aprovechando más y mejor los recursos de los que se dispone; una reforma que, además, potencie una formación dirigida al empleo, en un momento difícil en el que los datos demuestran que las elevadas tasas de abandono y fracaso escolar hay que atajarlas urgentemente en Canarias.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a impulsar un gran Pacto Educativo Canario con la comunidad educativa, junto con los grupos políticos con representación parlamentaria, en el que prime el diálogo con todos los sectores implicados para ofrecer las mejores soluciones a los problemas enquistados en la educación canaria, y en el que se contemple, especialmente:

- *Evaluar y supervisar técnicamente cada uno de los programas puestos en marcha por la Consejería de Educación, en las distintas etapas educativas, contrastando objetivamente los resultados obtenidos en relación con las inversiones realizadas, con el fin de valorar su pertinencia y su mejora.*

- *Promover un pacto presupuestario que garantice el compromiso de no llevar a cabo recortes presupuestarios en materia educativa y garantizar la ejecución presupuestaria en política educativa, en sus diferentes programas.*

- *Reforzar el papel del profesorado para conseguir un mayor prestigio social y profesional a través de un Estatuto Canario del Docente, donde se regule su carrera profesional, entre otros aspectos.*

- *Poner en marcha un plan de infraestructuras educativas, de construcción, ampliación o mejora de las instalaciones de los centros educativos, que dé respuesta a las necesidades actuales y futuras de la población escolar canaria.*

- *Impulsar una Ley de Formación Profesional Canaria con el objetivo de lograr que sea un verdadero instrumento de cualificación para el empleo; unas enseñanzas basadas en las necesidades del tejido productivo, en la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo y en la competitividad, para que los jóvenes puedan competir en igualdad de condiciones con los del resto de España y de Europa.*

- *Implantar la Formación Profesional Dual, en colaboración con los centros educativos y los distintos sectores productivos y empresariales.*

- *Conformar una red canaria de centros integrados de Formación Profesional, que afronte con garantías de éxito la calidad del sistema canario de Formación Profesional, al aumentar la cualificación y recualificación de las personas en la construcción permanente de su itinerario de formación a lo largo de la vida, integrando toda la oferta de formación profesional existente y desarrollando vínculos estables con el sistema productivo de su entorno.*

- *Ampliar y diversificar la oferta formativa de la formación profesional en Canarias, en todos sus niveles, modalidades y ciclos, con el fin de que ningún solicitante quede fuera del acceso a dichos estudios por falta de plazas.*

- *Implementar la creación de verdaderos centros bilingües, ampliando la oferta a todo el alumnado canario y fomentando la formación bilingüe del profesorado.*
- *Ampliar y equilibrar la red de escuelas oficiales de idiomas, mediante el desarrollo de un plan específico.*
- *Implementar medidas específicas para rebajar el abandono escolar temprano hasta lograr los niveles exigidos por la Estrategia UE-2020, pasando del actual 23% al 10%.*
- *Elaborar un Plan Integral contra el Absentismo Escolar, en colaboración con todas las administraciones y servicios educativos y sociales.*
- *Diseñar un Plan de Educación Digital y Tecnológica en todos los centros educativos que, entre otras medidas, garantice del profesorado el acceso de todos los alumnos a dichas tecnologías de la información y la comunicación, potenciando las enseñanzas y los aprendizajes de y con las TIC a lo largo de todas las etapas educativas.*

En el Parlamento de Canarias, a 20 de enero de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0119 Del GP Popular, sobre medidas para reforzar la autoridad pública del profesorado.

(Registro de entrada núm. 470, de 21/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.7.- Del GP Popular, sobre medidas para reforzar la autoridad pública del profesorado.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de enero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Medidas para reforzar la autoridad pública del profesorado”, a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en su artículo 78, se da nueva redacción al artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, donde se establece en el apartado 3, que “los miembros del equipo directivo y profesores serán considerados autoridad pública”.

La educación de personas libres, críticas, responsables y bien formadas es una misión de extraordinaria importancia para la sociedad. En ella el profesor desempeña un papel muy importante, decisivo y necesario, ya que, como profesional, es el pilar sobre el que se asienta la formación académica y humana de nuestros hijos; sin él no podría desarrollarse plenamente el derecho a la educación establecido en el artículo 27 de la Constitución española y, por eso, su figura, debe ser especialmente respetada.

Sin embargo, con cierta frecuencia, el profesor pierde la mitad de su valioso tiempo en mantener el orden necesario en las aulas para desarrollar su tarea docente, lo que perjudica al conjunto de alumnos y deteriora la calidad de la enseñanza. A ello hay que añadir que la propia tarea de enseñar se ha vuelto aún más compleja por la diversidad cultural y social de los alumnos y sus familias. Y es que la educación es una tarea imposible sin valores tan fundamentales como el respeto y la tolerancia, y los centros escolares necesitan de un ambiente pacífico para que tan importante labor se desarrolle de forma correcta.

De ahí que, la nueva Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, en esta materia, responda a la necesidad objetiva que se demandada de adoptar medidas para considerar como autoridad pública al profesor, con el fin de garantizar el derecho individual a la educación, mejorar la convivencia en los centros educativos y aumentar la calidad de la enseñanza.

Los colegios e institutos son, esencialmente, centros de enseñanza. Necesitan un ambiente adecuado para que el profesor enseñe y el alumno aprenda. Por eso, la Lomce ha contemplado la obligación de que cada centro cuente con sus normas de organización y funcionamiento, y que las conductas contrarias a esas normas sean sancionadas por

los profesores y los directores, de manera justa, rápida y eficaz. La permanencia del alumno en un centro escolar ha de ser un ensayo general y continuado de la vida en sociedad, en la que cada uno es responsable de sus actos, y en la que hay normas que han de ser respetadas así como personas e instituciones investidas de autoridad para hacerlas cumplir.

Reconocida, pues, la condición de autoridad pública por la Lomce, se hace necesario que por el Gobierno de Canarias se adopten las medidas oportunas para reforzar tal condición y mejorar su consideración y prestigio social.

La Comunidad Autónoma de Canarias tiene, según el artículo 32.1 de su Estatuto de Autonomía, competencia plena en materia de educación, sin perjuicio del artículo 27 CE y las leyes orgánicas que lo desarrollan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a:

1. *Desarrollar y complementar las previsiones del artículo 124 de la LOE, en su redacción dada por el artículo 78 de la Lomce, relativa a la consideración legal del profesor y equipos directivos de los centros educativos como autoridad pública.*

2. *Adoptar las medidas oportunas, incluyendo la modificación del Decreto 19/1992, de 7 de febrero, de Reglamento de Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, si fuera necesario, para garantizar su adecuada protección y asistencia jurídica, con derecho a la representación y defensa en juicio, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar.*

3. *Exigir de todos los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, sostenidos con fondos públicos, la elaboración y vigencia de normas de organización y funcionamiento, así como un Plan de Convivencia Escolar; adecuando el Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, a las previsiones contenidas en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Educación, en su redacción dada por el artículo 78 de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.*

En el Parlamento de Canarias, a 20 de enero de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0120 Del GP Popular, sobre ayudas en materia de vivienda.

(Registro de entrada núm. 471, de 21/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.8.- Del GP Popular, sobre ayudas en materia de vivienda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de enero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Ayudas en materia de vivienda”, a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda es una materia sobre la que, en aplicación del artículo 148.1.3.º CE, todas las regiones han asumido competencias exclusivas. También lo ha hecho Canarias, cuyo Estatuto de Autonomía recoge expresamente en su artículo 30.15.

Dentro de este marco competencial, las fallidas políticas desarrolladas por el Gobierno de Canarias en los últimos años, no han permitido garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

Es por ello que el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias considera que la actuación de la Administración autonómica canaria en el desarrollo de la política de vivienda debe centrarse en el alquiler, la rehabilitación, el impulso de la promoción de vivienda social para los más necesitados y la negociación y el acuerdo entre administraciones y agentes económicos y sociales.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a intensificar el diálogo con las entidades financieras radicadas en Canarias en materia de prevención de desahucios, en aplicación de las medidas adoptadas por las administraciones públicas, con el fin de mejorar los canales de comunicación, y evitar los desahucios de vivienda habitual que sean consecuencia de la situación de insolvencia sobrevenida de las familias canarias producida por la crisis económica.*

3. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a elaborar, con carácter de urgencia, y en el plazo de dos meses, un plan de pagos con el que dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con los beneficiarios de subvenciones de Hipoteca Joven, autoconstrucción, rehabilitación, compraventa de VPO y compraventa de vivienda usada, con rendición de cuentas al Parlamento de la actuación realizada.*

En el Parlamento de Canarias, a 20 de enero de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0121 Del GP Popular, sobre modificación del Reglamento de las viviendas vacacionales.

(Registro de entrada núm. 545, de 22/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.9.- Del GP Popular, sobre modificación del Reglamento de las viviendas vacacionales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de enero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley a instancias de la diputada Astrid Pérez Batista, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Canarias publicó el 28 de mayo de 2015 en el *Boletín Oficial de Canarias* el Decreto 113/2015 por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El uso de viviendas con destino turístico es una realidad en todo el territorio nacional, que coexiste con la actividad turística reglada tanto en municipios turísticos como en los que no tienen esta clasificación, por lo que se hace imprescindible establecer las reglas para garantizar la convivencia territorial y económica de las diversas tipologías alojativas existentes, conscientes de que esto genere un efecto de crecimiento socioeconómico en paralelo.

No obstante, el decreto elaborado por el Gobierno de Canarias es de mínimos, que si bien establece las condiciones para el inicio y desarrollo de la actividad y fija requisitos mínimos para que los establecimientos residenciales puedan dedicarse a la actividad turística, obvia el verdadero problema: la readaptación del modelo de desarrollo turístico, y factores tan importantes como la puesta en escena de un número importante de activos turísticos sin tener en cuenta el efecto territorial y las posibles interacciones entre las economías adyacentes y la actividad turística reglada existente.

La modificación del decreto que regula el alquiler vacacional o vivienda vacacional, es una urgencia.

La actuación del Gobierno de Canarias basada en la aplicación de procedimientos sancionadores lo que ha causado es, un profundo desequilibrio en los municipios turísticos, donde la modalidad del “todo incluido” en

establecimientos hoteleros reglados, ha llevado al colapso a muchas de las actividades de servicios periféricos a la actividad hotelera y al propio alquiler vacacional.

Por otro lado, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), a petición de la Asociación Canaria de Alquiler Vacacional (Ascav) notificó en julio de 2015 al Gobierno de Canarias un requerimiento previo contra diversos artículos del Decreto 113/2015; se trataba de un paso previo a la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) estimó que “*la aprobación de esta normativa restrictiva se produce en un contexto mundial de innovación tecnológica en el sector del alojamiento con finalidad turística y no turística, que afecta tanto a los operadores ya instalados como a nuevos entrantes que prestan servicios de alojamiento a través de servicios online y de economía colaborativa*” y solicitó que las disposiciones afectadas debían suprimirse o modificarse “*para favorecer en mayor medida al interés general, en tanto que suponen un obstáculo al desarrollo de una competencia efectiva*”.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) se ha visto obligado a dar el paso siguiente y recurrir la norma ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

En el Grupo Popular consideramos que lo más sensato es modificar el Decreto 113/2015 conforme al dictamen de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de tal forma que las viviendas vacacionales sean reguladas por su condición de viviendas y que no se ligen a suelos o planes urbanísticos; que se proceda a la inclusión del *Bed & Breakfast* como una modalidad más de alojamiento turístico; y que se elimine del decreto la habitualidad del arrendador en la actividad y finalidad vacacional al arrendatario.

Por todo ello consideramos que el Gobierno canario debería reconducir la situación que afecta a en Canarias a unas 53.000 familias y modificar, con carácter inmediato, el decreto para hacerlo compatible con el dictamen emitido por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a la modificación inmediata del Decreto 113/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme al dictamen de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en los siguientes términos:

1. *Que las viviendas vacacionales sean reguladas por su condición de “viviendas” y que no se ligen a suelos o planes urbanísticos.*

2. *Que se proceda a la inclusión del Bed & Breakfast como una modalidad más de alojamiento turístico.*

3. *Se elimine del decreto la habitualidad del arrendador en la actividad y finalidad vacacional al arrendatario.*

En el Parlamento de Canarias, a 22 de enero de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0122 Del GP Popular, sobre partida presupuestaria para las escuelas infantiles públicas.

(Registro de entrada núm. 546, de 22/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.10.- Del GP Popular, sobre partida presupuestaria para las escuelas infantiles públicas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de enero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley a instancias de la diputada Pepa Luzardo Romano, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria establece que la administración pública promoverá un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo (0-3 años) de la Educación Infantil. Asimismo, coordinará las políticas de cooperación entre ella y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo y, a tal fin, determinará las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin ánimo de lucro.

De igual manera señala que, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine, la planificación y gestión de la oferta educativa del primer ciclo y del segundo ciclo de la educación infantil corresponderá a la consejería que tenga asignadas las competencias en materia de educación no universitaria, actualmente la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

Cabe recordar que el título II, artículo 32.1 de nuestro Estatuto de Autonomía determina competencia de la comunidad autónoma del desarrollo legislativo y ejecución en materia de enseñanza en toda la extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Sin embargo, a día de hoy y en lo que a implantación del primer ciclo de educación infantil en las islas se refiere, el Gobierno de Canarias no está cumpliendo con su obligación y son los ayuntamientos canarios los que, han tenido que hacerse cargo de de la gestión, financiación y mantenimiento de la educación de 0 a 3 años en nuestra comunidad.

La Federación Canaria de Municipios (Fecam) ha denunciado recientemente que las 221 escuelas infantiles que existen en Canarias no reciben financiación de la comunidad autónoma desde el año 2010, cuando se aprobó la LOE que incorporó la obligatoriedad de la escolarización de los niños de 0 a 3 años.

Los ayuntamientos han alertado que si, como sucede en otras comunidades autónomas, el Gobierno de Canarias no cumple con su parte y no reciben financiación de la Consejería de Educación podrían cerrarse estas escuelas que además cumplen con una importante función social al permitir entre otras cosas, la conciliación de la vida laboral y familiar en las familias con menor poder adquisitivo.

Además se da la paradoja de que el Gobierno de Canarias ha dejado de ejecutar 7,2 millones de euros en los sucesivos convenios firmados con el Estado para la construcción de nuevas guarderías. A los 3,5 millones que tendrá que devolver, por el último requerimiento interpuesto por el Ministerio de Educación, hay que añadir 3,7 millones más que la comunidad ya devolvió a Madrid entre 2011 y 2013 ante la imposibilidad de poder ejecutar los proyectos en los plazos establecidos en los convenios.

Esta mala gestión, que el propio Ejecutivo canario asumió al reconocer la devolución de estos fondos, ha dejado sin escuelas infantiles a 26 municipio canarios, que hubiesen permitido la creación de más de 1000 plazas para niños entre 0 y 3 años, contribuyendo de esta forma a potenciar la conciliación familiar especialmente a las madres trabajadoras.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a habilitar con la máxima urgencia una partida presupuestaria suficiente que garantice el correcto funcionamiento de las 221 escuelas infantiles públicas en el archipiélago y evite el cierre de las que actualmente gestionan los ayuntamientos.

En el Parlamento de Canarias, a 22 de enero de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0123 Del GP Popular, sobre III Plan de Salud de Canarias.

(Registro de entrada núm. 582, de 25/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.11.- Del GP Popular, sobre III Plan de Salud de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de enero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “III Plan de Salud de Canarias”, a instancias del diputado Guillermo Díaz Guerra, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española reconoce, en sus artículos 43 y 49, el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud que, para ser efectivo, requiere de los poderes públicos la adopción de las medidas idóneas.

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece, ya en su título preliminar, el derecho a la protección de la salud, determinando la regulación general de todas las acciones que permitan hacerlo efectivo y definiendo que son titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria todos los españoles y los ciudadanos extranjeros que tengan establecida su residencia en el territorio nacional.

La realidad nacional, con un estado vertebrado en comunidades autónomas, hace necesario que se establezca un marco regulatorio común para todas ellas, de ahí que en su Título II establezca esta norma las competencias de cada administración y en el título III defina y concrete la estructura del sistema sanitario mandatando, en su artículo 54, la obligatoriedad de disponer de un Plan de Salud que comprenderá todas las acciones sanitarias necesarias para cumplir los objetivos de los Servicios de Salud de las comunidades autónomas.

En Canarias, la propia *Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias*, establece que el Plan de Salud de Canarias es el instrumento estratégico para la planificación y coordinación y de articulación funcional de las actividades de promoción y protección de la salud, de prevención de la enfermedad y de asistencia sanitaria de todos los sujetos, públicos y privados, integrantes del Sistema Canario de la Salud, garantizando que las funciones del sistema se desarrollen de manera ordenada, eficiente y eficaz.

Contendrá el Plan de Salud un análisis y evaluación de los planes, programas y actividades, un calendario general de actuación para el cumplimiento de los objetivos y, por último, el análisis y evaluación de los recursos y medios necesarios para atender al cumplimiento de los objetivos propuestos conforme al calendario establecido.

Una vez la consejería competente en materia sanitaria ha elaborado el plan, será elevado a la consideración del Gobierno de Canarias, el cual le dará traslado a este Parlamento para su tramitación.

Sin embargo, a pesar de la importancia y trascendencia de este documento al ser el instrumento que debe aglutinar todas las estrategias dirigidas a la mejora del nivel de salud de la sociedad canaria, somos la única comunidad autónoma que no cuenta con el citado Plan de Salud. Es más, Canarias lleva más de ocho años sin plan de salud vigente desde que en 2008 caducara el último con todas las implicaciones y perjuicios que ello conlleva.

En febrero de 2015 tuvo entrada en el registro del Parlamento de Canarias la certificación de la toma en consideración por parte del Gobierno de Canarias del III Plan de Salud de Canarias y su traslado al Parlamento para su tramitación.

Desgraciadamente, la propia dinámica de la tramitación y la celebración de las elecciones autonómicas en mayo de ese mismo año, no hicieron posible la aprobación en ese periodo de sesiones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a remitir a este Parlamento en el plazo de un mes el III Plan de Salud de Canarias.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de enero de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0125 Del GP Popular, sobre Proyecto de Ley del territorio de Canarias.

(Registro de entrada núm. 637, de 26/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.13.- Del GP Popular, sobre Proyecto de Ley del territorio de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de enero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley a instancias del diputado Miguel Jorge Blanco, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las leyes que regulan la ordenación del territorio y la ordenación urbanística del suelo son leyes trascendentales para impulsar el crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos. Junto con las leyes presupuestarias son, sin duda, de las más importantes, puesto que en el territorio se sustentan todas las actividades económicas que permiten a una sociedad avanzar en su progreso. Por eso es necesario tener una legislación territorial y urbanística que sea fácilmente comprensible para todos los operadores, tanto públicos como privados, que sea ágil en la tramitación de los instrumentos de ordenación previstas en ella así como simple y sencilla en su aplicación. La seguridad jurídica que nos pueda ofrecer una ley del territorio es clave para la confianza de los ciudadanos que pretenden actuar en ella.

Es notorio y manifiesto que la actual legislación del territorio de Canarias, con sus diversas modificaciones y actualizaciones (la más reciente con la Ley de armonización y simplificación del Territorio con la que el Partido Popular fue muy crítico) no ha servido para mejorar la calidad de los textos normativos. Antes al contrario, la inseguridad jurídica ha aumentado a medida que se aprobaban normas que reformaban lo anterior, creando textos contradictorios sin derogar explícitamente la normativa modificada. Sobre la base del texto principal, la Ley 1/2000, de ordenación del territorio de Canarias, se han ido superponiendo otros textos que lejos de enmendar, han producido el efecto contrario, cuando lo más sensato hubiera sido atajar el problema de raíz.

Y tampoco ha servido para desbloquear la parálisis que en materia territorial se encuentra Canarias. No llega al 30 % los municipios de Canarias que tienen todo su planeamiento en orden. Doce años después de la aprobación de la Ley de Directrices, la mayoría de los municipios no tienen sus planes adaptados, lo que constituye un verdadero fracaso político. Basta poner el ejemplo de los municipios turísticos más importantes de Canarias, que son los motores de Canarias, y que no tienen sus planes generales en regla y han tenido que buscar atajos indeseados para poder promover la modernización de sus urbanizaciones y edificaciones.

Para el Grupo Parlamentario Popular una nueva Ley del territorio que sustituya íntegramente lo actualmente vigente debe contener los siguientes principios:

- Simplificación en la tramitación de los planes y proyectos territoriales y urbanísticos de tal forma que su normativa legal y reglamentaria sea lo más simple y sencilla posible, fácilmente comprensible para todos los operadores; sin contradicciones en los textos y armonizadas la tramitación puramente territorial y la ambiental, de tal forma que no resulten compartimentos estancos una respecto de la otra.
- Agilidad en el procedimiento. Las normas urbanísticas no pueden eternizarse en el tiempo. Eso generaría inseguridad y frustración en los ciudadanos. Es necesario que las fases de tramitación sean más rápidas y que se eviten las tramitaciones bifásicas o trifásicas de los procedimientos de aprobación de los mismos.
- Descentralización. No todo empieza y termina en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. La Cotmac no es el principio y el final de todo en materia territorial y menos aún urbanística. Los verdaderos actores en la gestión de nuestro territorio son las corporaciones locales, tanto cabildos insulares como ayuntamientos. Actores principales a los que sin embargo las leyes aprobadas en los últimos tiempos les han quitado la voz y la palabra. Por tanto, a juicio del Partido Popular deben ser los cabildos insulares y los ayuntamientos los que tengan la decisión final en la tramitación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos a través de procedimientos monofásicos de aprobación que impidan idas y venidas entre las administraciones de los expedientes y los documentos que dan contenido a los planes, situación que se produce de manera notoria en estos momentos.

La propuesta del Partido Popular no pretende otra cosa que hacer una legislación más sencilla y clara; una ley más ágil en la tramitación de los instrumentos adecuados para que no se eternicen en el tiempo; y una ley que considere a las corporaciones locales mayores de edad y “soberanas” en las decisiones que afecten a sus ámbitos territoriales respectivos. Ni queremos ni pretendemos desregular. La protección de nuestro territorio y de sus valores ambientales es básico para nuestro futuro y nuestro progreso. Canarias tiene un territorio sensible y escaso y hay que mirarlo y protegerlo. Pero también en él viven más de dos millones de canarios que necesitan de su territorio para poder desarrollar su vida, sus profesiones y sus actividades. Ambas cosas son importantes y compatibles.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

A) Instar al Gobierno de Canarias a que presente antes de tres meses a la Cámara el nuevo proyecto de Ley del territorio de Canarias.

B) Que apueste decididamente por la simplificación administrativa de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos.

C) Que la nueva legislación permita que los planes generales y territoriales del archipiélago se puedan aprobar en plazos razonables en el tiempo a través de procedimientos ágiles y eficaces, que contengan la figura de las adaptaciones automáticas del planeamiento.

D) Que la nueva legislación apueste claramente por la mayoría de edad de los cabildos y ayuntamientos, otorgándoles capacidad final de aprobación de los planes en sus ámbitos territoriales respectivos, otorgándole solo a la Cotmac facultades de aprobación para aquellos instrumentos que sean de exclusiva responsabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el Parlamento de Canarias, a 26 de enero de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias

